

Pilar, 28 de Julio de 2017

**Dra. Mariana S. Valentini**

**Jueza del Juzgado de Familia 1**

**Pilar.**

**S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_D:**

Mediante la presente, tengo el agrado de presentarme ante Vuestra Señoria, como letrada del Centro de Asistencia a la Víctima y Acceso a la Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Le comentamos que estamos trabajando con el caso de la Sra. Montoya Andrea Nerina e hijos, víctimas de Violencia y lesiones, por parte del Sr. Denicola Oscar Antonio.

En la actualidad, la Sra. Montoya vive con su hijo Roberto, quien se ha podido escapar de la casa del Sr. Denicola, por las lesiones, agresiones, amenazas, y asi, porque también lo mandaba a robar. Sus 5 hermanos que quedaron en el domicilio, a cargo de su padre y varios pedidos de reintegro nunca fueron reintegrados a su madre. Hoy la Sra. vuelve a denunciar a su ex pareja y solicita se le reintegre a otros hijos, ya que viven en constante riesgo. Los niños no están escolarizados, no tienen documentación, ya que nunca fueron inscripto los nacimientos.

Se encuentra interviniendo niñez y Dirección de Género, donde citaron al Sr. Denicola, para que se presente con sus hijos, sin tener resultados positivos.

Asimismo, la actual ex pareja la Sra. Valenzuela Liliana Noemi, tambien denuncio al Sr. Denicola por amenazas agresiones, lesiones, maltrato a sus hijos y los de que el denunciado tiene con la Sra. Montoya, y se encuentra con la medida perimentral vigente y entrega de botón antipánico, para ella y sus hijos. (Expte. 6430/2017)

Este Señor fue notificado el día 25 de Julio de 2017, de las dos medidas perimetrales ordenadas en el expediente 5883/2017, y que a la fecha no ha concurrido al Juzgado con los niños, siendo que fue citado para que las 24hs de notificado comparezca con los niños.

La presente solicitud tiene por objeto posibilitar a éste área el cumplimiento de lo depuesto mediante Decreto 159/07, sin que ello implique injerencia dentro de la órbita de vuestra exclusiva competencia.

En dicho marco pongo en su conocimiento que este "Centro" cuenta con abogados, psicólogos y trabajadores sociales cuya tarea es prestar contención psico asistencial y asesoramiento legal sin patrocinio a las víctimas de hechos delictivos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, así como coordinar, con las reparticiones públicas provinciales, nacionales o municipales, las acciones pertinentes para el cumplimiento de su objetivo.

Atento lo expuesto y en el marco de la referida asistencia, pongo en conocimiento de V.S. que profesionales de este Organismo Provincial, se encuentran brindado acompañamiento, asistencia y asesoramiento a la familia la Sra. Montoya, trabajando además en concomitancia con otras áreas municipales.

Asimismo, y lejos de interferir en la exclusiva órbita de su competencia, -reiterando que este Centro no patrocina a las víctimas o sus familiares sino que solamente asesora y asiste. Solicitamos, desde su competencia pueda ordenar la inmediata comparecencia con Auxilio de la Fuerza Pública y el posible Reintegro de los hijos a la Sra. Montoya Andrea ante el inminente riesgo de los niños.

Por último, y a través de su intermedio le solicito se nos informe sobre la marcha de las actuaciones ut- supra referenciadas.

Esperando tenga presente la aludida intervención y agradeciendo desde ya su inestimable colaboración,

Saludo a V.S atentamente.